**MUNICIPALIDAD DE VILLA DE YGATIM**
Calle Panchito López e/ Mcal. Francisco S. López y Cerro Cora
Email municipalidadygatimi@gmail.com
R.U.C. N° 80023643-2
Villa Ygatimi – Canindeyú – Paraguay

# DECLARACION JURADA DE RESPONSABILIDAD

**ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN ID 408796**

| | |
|---|---|
| A: | Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director<br>Dirección Nacional de Contrataciones Publicas |
| De: | Ana Liz Martínez Barreto, Responsable<br>UOC – Municipalidad de Ygatimi |
| Fecha: | 11/03/2022 |
| Objeto: | Emitir Dictamen |

## APLICABILIDAD NORMATIVA VIGENTE:

- Las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su modificación la Ley Nº 3439/07.
- Resolución DNCP Nº 483/21, articulo 4.

## JUSTIFICACIÓN

La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) ha celebrado la Apertura de Ofertas con la participación de un solo oferente para el procedimiento de la Contratación Directa con ID Nº 408796, llevado a cabo en fecha 11 de marzo del presente año, consagrado en la Ley 2051/03, **Artículo 34º inc. c)** ***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación***;

Por otro lado, la nueva disposición en la **Res. DNCP N° 483/21, Artículo 4 dice**: ***"Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando":***

| Inc. | Aplicación |
|---|---|
| a. Justifiquen las razones técnicas que determinan que únicamente un oferente podría satisfacer el objeto del llamado y el interés público comprometido. | |
| b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada. | **X** |

En tal sentido esta convocante manifiesta que los servicios de Elaboración de Proyectos de Inversión son requeridos de manera imperiosa y urgente debido a que depende directamente de los proyectos arquitectónicos para llevar a cabo los procesos de Construcciones, Reparaciones y/o Mejoras de obras acorde a la Ley 2051/2003, razón por la cual imposibilita a esta Convocante proceder a la prórroga de la fecha de apertura de ofertas, de ser el caso estaríamos ante una situación planteada en el inciso b), la aplicación de una prorroga estropearía de sobremanera la ejecución de los trabajos previstos por la administración municipal y esta a su vez a la ciudadanía que constantemente reclama construcción de aulas, baños, mejoramiento de caminos, calles, avenidas y plazas, etc.,

Razón por la cual se ha procedido a la Apertura de Ofertas proceso identificado con ID N° 408796 bajo exclusiva responsabilidad de la convocante.

***Obs: el Acta de Apertura y la Declaración Jurada de Responsabilidad serán cargados en el SICP al momento de remitir la adjudicación del mencionado proceso.***

MUNICIPALIDAD VILLA YGATIMI UOC

Ana Liz Martinez.

Ana Liz Martínez Barreto
**Responsable de U.O.C**